



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



253

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. 446-2023-A-MDP/LC

Pichari, 05 de diciembre de 2023

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0824-2023-MDP-OAJ/NEE-F de 30 de noviembre del 2023 del Asesor Legal, Informe N° 287-2023-MDP/GM/EMHA de 24 de noviembre del 2023 del Gerente Municipal, Informe N° 614-2023-MDP/ODUR-ARM-J de 20 de noviembre del 2023 del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 20924 de 09 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0113-2023-A-MDP/LC de 08 de marzo del 2023, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, la subdivisión de terreno, ubicado en el Jr. Libertad Mz. "C1", Lote N° 9, Sector Maravillas, distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60001712, propiedad de doña ERCILIA MALLQUI DE YUCRA a favor de Don KENEDY QUISPE QUILCA y Doña BETZY YUCRA MALLQUI, el Lote N° 9A y a favor de Doña ERCILIA MALLQUI DE YUCRA, el Lote N° 9B;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 20924 de fecha 09 de noviembre del 2023, el administrado Sr. KENEDY QUISPE QUILCA, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a Registros Públicos han sido observados;

Que, mediante el Informe N° 614-2023-MDP/ODUR-ARM-J de 20 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación del expediente administrativo N° 20924, concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-A-MDP/LC, debiendo rectificarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 287-2023-MDP/GM/EMHA de 24 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita aclaratoria de la Resolución mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0824-2023-MDP/OAJ-NEE-F de 30 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que petición del administrado sobre la rectificación de la Resolución N° 113-2023-A-MDP/LC, y emitido con fecha 08 de marzo del 2023;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



255

Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con efecto retroactivo al 08 de marzo del 2023, la rectificación de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-A-MDP/LC, bajo la causal de error material, rectificando el contenido del artículo primero conforme al siguiente detalle;

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "C1" LOTE 9)

PROPIETARIOS: SRA. ERCILIA MALLQUI DELGADILLO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	20.00 m.l.	Con Jr. Libertad
Por el lateral derecho	30.05 m.l.	Con Lote N° 8
Por el lateral izquierdo	30.05 m.l.	Con el Lote N° 10
Por el fondo	20.00 m.l.	Con el Lote N° 14

Área: 601.10 m². Perímetro : 110.11 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE "C1" LOTE 9 (Remanente)

PROPIETARIOS: SRA. ERCILIA MALLQUI DELGADILLO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Con Jr. Libertad
Por el lateral derecho	30.05 m.l.	Con Lote N° 8
Por el lateral izquierdo	30.05 m.l.	Con Lote N° 9A
Por el fondo	5.00 m.l.	Con Lote N° 14

Área: 150.30 m². Perímetro : 70.11 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE 9A (Resultante)

PROPIETARIO: SR. KENEDY QUISPE QUILCA
SRA. BETZY YUCRA MALLQUI

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	10.00 m.l.	Con Jr. Libertad
Por el lateral derecho	30.05 m.l.	Con Lote 9 (remanente)
Por el lateral izquierdo	30.05 m.l.	Con Lote 9B (resultante)
Por el fondo	10.00 m.l.	Con Lote 14

Área: 300.50 m². Perímetro : 80.11 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE 9B (Resultante)

PROPIETARIO: SRA. ERCILIA MALLQUI DELGADILLO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	5.00 m.l.	Con Jr. Libertad
Por el lateral derecho	30.05 m.l.	Con Lote 9A (remanente)
Por el lateral izquierdo	30.05 m.l.	Con Lote 10
Por el fondo	5.00 m.l.	Con Lote 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Área: 150.30 m².

Perímetro : 70.09 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-A-MDP/LC del 08 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal
ODUR - 2023
Informado
Pag. 006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Handwritten Signature]
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

